

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

**2023/4597** *Decreto de la Alcaldía por el que se aprueban los Padrones y Listas cobratorias de la Tasa por Vado entrada de Vehículos a través de las Aceras y Carga y Descarga. Ejercicio 2023.*

#### **Decreto**

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que con fecha de 1 de septiembre de 2023 se ha dictado Decreto de Alcaldía aprobando los Padrones y Listas cobratorias de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Carga y Descarga 2023.

Contra la liquidación practicada se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá por plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín de la Provincia. Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Arenas, 31 de agosto de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.